PRORROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1456633 de 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OBANDO BUCHELI ANGELA CATALINA Y/O CASA OPTICA

Entre los suscritas, **SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ**, domiciliado(a) en la ciudad de Pasto, identificada con la C. de C. 30.717.892 de Pasto, quien en su calidad de Directora Regional Nariño, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución 01607 del 16 de junio de 2008 y del cual tomó posesión con el Acta No. 000076 del 23 de junio de 2008, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 069 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **OBANDO BUCHELI ANGELA CATALINA** , identificada con Nit. No. **1.085.265.980-0**, actuando en su nombre y representación legal, que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato No. CO1.PCCNTR.1456633 de 2020 cuyo objeto es el Prestar el servicio de suministro de lentes y monturas, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Nariño, dado que aún existen recursos por ejecutar para suplir las necesidades y preservar la salud de los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean autorizados por los médicos asesores del SENA Regional Nariño. Se hace necesario realizar la siguiente prórroga con las siguientes consideraciones: 1) Que según los parámetros establecidos en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se hace posible prorrogar en tiempo el contrato CO1.PCCNTR.1456633 de 2020 de 2020, 2) Que teniendo en cuenta que los recursos del contrato CO1.PCCNTR.1456633 de 2020, aún no han sido agotados, es necesario prorrogar el contrato No. CO1.PCCNTR.1456633 de 2020, para dar continuidad al servicio de suministro de lentes y monturas, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño en ciento ochenta (180) días más, es decir hasta el 30 de junio de 2021. 3) Que se cuenta con el aval del contratista para realizar la presente prorroga por espacio de ciento ochenta (180) días más. 4) Que la presente prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.1456633 de 2020, se rige por la Ley 80 de 1993, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes y en especial por las siguientes clausulas: **PRIMERA.-OBJETO:** Prestar el suministro de lentes y monturas para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Nariño, con el fin de preservar su salud. **SEGUNDA.- PLAZO:** Se prorroga la vigencia del contrato No. CO1.PCCNTR.1456633 de 2020 en ciento ochenta (180) días más, es decir hasta el 30 de junio de 2021. **TERCERA. - GARANTIAS:** El contratista ampliará las garantías otorgadas de acuerdo al contrato No. CO1.PCCNTR.1456633 de 2020, para lo cual se requiere la aprobación de la modificación de las garantías. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de una de estas obligaciones impide la ejecución de la adición del contrato. **CUARTA.-** Las demás cláusulas estipuladas y condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

Para constancia firman en Pasto,

POR EL SENA

SARA ANGELA ARTURO GONZÁLEZ
C. de C. 30.717.892 de Pasto
Directora SENA Regional Nariño

LA CONTRATISTA

ANGELA CATALINA BUCHELI OBANDO
Nit. No. 1.085.265.980-0
CASA OPTICA DISTRIBUCIONES

Elaboró: Sonia Nardet Viteri Rosero, Técnica SMA Y SST

Revisó: Andrés Burgos, - Jurídico Dirección Regional